



**PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE EL PLAN
INTEGRADO DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL
Y FORTALECE LA GESTIÓN DE LÍMITES PARA
EL DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE
DEL PERÚ**

El congresista que suscribe, **SEGUNDO TEODOMIRO QUIROZ BARBOZA** miembro de la bancada BLOQUE MAGISTERIAL DE CONCERTACIÓN NACIONAL al amparo de los artículos 102° y 107° de la Constitución Política del Estado; concordante con los artículos 75° y 76°, 2 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente:

**LEY QUE ESTABLECE EL PLAN INTEGRADO DE DEMARCACIÓN
TERRITORIAL Y FORTALECE LA GESTIÓN DE LÍMITES PARA EL
DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE DEL PERÚ**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto establecer un Plan Integrado de-Demarcación Territorial que optimice los procedimientos de saneamiento de límites a nivel de provincias, distritos y departamentos, promoviendo una gestión eficiente del territorio nacional. Esta ley refuerza la planificación estratégica con un enfoque de sostenibilidad territorial y desarrolla un marco normativo que articula la labor del Poder Ejecutivo y Legislativo para lograr un desarrollo armónico de las circunscripciones político-administrativas.

Artículo 2. Definiciones básicas

Se modifica el artículo 2 de la Ley N° 27795, añadiendo los siguientes conceptos:

- **Plan Nacional de Demarcación Territorial (PNDT):** Documento técnico de planificación que establece las metas y prioridades para el saneamiento y la organización territorial en un horizonte de cinco años.

- **Plan Anual de Demarcación Territorial (PADT):** Instrumento técnico de corto plazo que especifica las acciones de demarcación a implementar cada año, en coordinación con los gobiernos regionales y locales.
- **Diagnóstico Integral de Sostenibilidad (DIS):** Evaluación técnica que incluye factores fiscales, ambientales, sociales y de gobernabilidad para determinar la viabilidad de cambios territoriales.

Artículo 3. Plan Nacional y Plan Anual de Demarcación Territorial

El Plan Nacional de Demarcación Territorial será elaborado y aprobado por la PCM, en coordinación con los gobiernos regionales y locales, y se actualizará cada cinco años. El Plan Anual de Demarcación Territorial, que se deriva del PNDT, será aprobado por la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial antes del 15 de diciembre de cada año, detallando las acciones específicas que se implementarán en el año siguiente. Ambos planes serán revisados cada semestre y su implementación deberá ser informada al Congreso de la República.

Artículo 4. Procedimiento Excepcional de Saneamiento de Límites

En zonas de frontera o áreas declaradas de interés nacional, la SDOT podrá implementar procedimientos de excepción con participación del Ministerio de Defensa, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Relaciones Exteriores para garantizar la estabilidad territorial. Los cambios propuestos en estas áreas deberán considerar un Informe de Impacto Territorial (IIT) que analice los efectos a nivel de seguridad y desarrollo social.

Artículo 5. Creación de un Fondo Especial para la Demarcación Territorial (FEDT)

Créase un Fondo Especial para la Demarcación Territorial destinado a financiar los estudios técnicos, la capacitación de personal y la implementación de acciones de saneamiento de límites en zonas de difícil acceso y alta conflictividad social. Este fondo será administrado por la PCM y contará con aportes del Tesoro Público y la cooperación internacional.

Artículo 6. Sanciones por Incumplimiento

Las autoridades que no implementen las acciones de demarcación dentro de los plazos establecidos en el Plan Nacional y el Plan Anual de Demarcación Territorial serán suspendidas de sus funciones por un período de hasta noventa días. Además,

se establecen multas administrativas para los gobiernos regionales y locales que no proporcionen la información técnica necesaria para la implementación del saneamiento de límites.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Reglamentación

El Poder Ejecutivo, a través de la PCM, deberá emitir el reglamento de la presente ley dentro de los noventa días siguientes a su promulgación. Este reglamento establecerá las directrices para la implementación del Plan Integrado de Demarcación Territorial, así como los mecanismos de coordinación entre la SDOT y las entidades locales y regionales.

Lima, 11 de octubre del 2024



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/10/2024 18:20:54-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/10/2024 15:27:02-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomo FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/10/2024 15:12:12-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomo FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 11/10/2024 15:12:20-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/10/2024 16:14:37-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/10/2024 16:23:01-0500



Firmado digitalmente por:
ZEA CHOQUEHAMBI Oscar
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/10/2024 17:05:07-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **15** de **octubre** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 9188/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. ANTECEDENTES

De la búsqueda y revisión de proyectos de ley en el portal institucional del Congreso de la República presentados en el actual periodo parlamentario (2021-2026) no hemos identificado, los cuales en el siguiente cuadro se sintetizan estos proyectos de ley:

Tabla 01. Elaboración propia

CUADRO PROYECTOS DE LEY DECLARATIVOS		
Nº	PROYECTOS DE LEY	PROPUESTA
1	Proyecto de ley 07769/2023-CR ¹	Propone modificar los artículos 2, 4, 5, 9, 10, 12, 13, 14, 15, Primera, Segunda, Cuarta y Séptima Disposición Complementaria Final; y se incorporan los artículos 16, 17, 18 y la Octava, Novena y Décima Disposición Complementaria Final
2	Proyecto de ley 07836/2023-CR ²	Propone flexibilizar y regular los procedimientos de las acciones de demarcación territorial en casos de distritos creados mediante declaración de interés nacional y necesidad pública por ley.
3	Proyecto de ley 08389/2023-CR ³	Propone modificar los artículos 4 y 13 de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial; así como la incorporación de los artículos 13-a y 13-b a la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial

¹ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/7769>

² <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/7836>

³ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/8389>

1.2. MARCO NORMATIVO

Nuestra propuesta legislativa no vulnera disposición alguna de la Constitución Política del Perú, ni de la ley, ni de otra norma de rango reglamentario vigente. Por el contrario, nuestra propuesta se fundamenta y optimiza las siguientes normas:

- Constitución Política del Perú
- Tribunal Constitucional, en la sentencia recaída en el Expediente 1-2019-CMC
- Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial

Modificaciones:

- Ley N° 28983 (2007): Esta ley modifica aspectos relacionados con la planificación y gestión del territorio, fortaleciendo la participación ciudadana en el proceso de demarcación territorial.
 - Ley N° 29571 (2010): Se introdujeron cambios para facilitar la creación y modificación de límites territoriales, así como para mejorar los procedimientos de consulta previa con las comunidades afectadas.
 - Ley N° 30327 (2015): Esta modificación enfatizó la importancia de la gestión ambiental dentro del marco de la demarcación territorial, incorporando criterios de sostenibilidad en la planificación territorial.
 - Reglamento de la Ley 27795 (2016): Se aprobó un reglamento que detalla los procedimientos y herramientas necesarias para la implementación efectiva de la ley, estableciendo pautas claras para la demarcación y organización territorial.
- Reglamento del Congreso de la República
 - Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

1.3. PROBLEMÁTICA

La Ley 27795⁴, Ley de Demarcación y Organización Territorial, fue promulgada el 23 de julio de 2002 en Perú, con el objetivo de establecer un marco normativo que permita la adecuada planificación y organización del territorio nacional. Sin embargo, en el contexto actual del Perú, con sus desafíos y oportunidades, se hace necesaria su modificación para mejorar la gestión territorial y fomentar un desarrollo sostenible

⁴ Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial. (2002). Diario Oficial El Peruano.
Recuperado de <https://www.gob.pe>

que responda a las realidades sociales, económicas y ambientales del país. Este proceso de modificación busca no solo actualizar la legislación, sino también transformar la manera en que interactuamos con nuestro territorio, promoviendo una visión integral y colaborativa.

El Perú enfrenta serias dificultades para resolver los conflictos de demarcación territorial, los cuales afectan la gobernabilidad y la cohesión social en diversas regiones. De acuerdo con el último Reporte de Conflictos Sociales de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), se registran actualmente 123 conflictos activos en el país, de los cuales un 2.9% corresponde a disputas de demarcación territorial. Estos conflictos, si bien representan una minoría dentro del total de casos, tienen un impacto significativo en la estabilidad de las comunidades afectadas, generando enfrentamientos y paralización de proyectos de inversión local.⁵

Perú enfrenta múltiples retos en materia de demarcación y organización territorial, entre ellos:

- ✓ **Conflictos limítrofes no resueltos:** Los conflictos limítrofes se deben, en gran parte, a la falta de claridad en los límites territoriales entre distritos y provincias, lo que crea un entorno de incertidumbre jurídica para los gobiernos locales y las comunidades involucradas. Esta situación se agrava debido a la inexistencia de mecanismos eficientes para resolver las controversias de manera oportuna. En muchos casos, los conflictos se prolongan durante décadas, creando un clima de desconfianza entre las comunidades vecinas y generando tensiones sociales que pueden desencadenar en enfrentamientos violentos. De acuerdo con el reporte de la PCM, estos conflictos de límites afectan a más de 200 distritos a nivel nacional, impidiendo la consolidación de un desarrollo territorial armonioso. Además, la falta de resolución de estos conflictos tiene implicaciones negativas para la prestación de servicios públicos, ya que muchas localidades se encuentran en un "limbo administrativo" que impide a las autoridades locales ejecutar proyectos de infraestructura o realizar inversiones en salud y educación. La superposición de jurisdicciones también afecta la recaudación fiscal y dificulta la implementación de políticas públicas

⁵ Reporte de Conflictos Sociales - Mayo 2024. Recuperado de <https://www.gob.pe>

integradas en áreas que necesitan una atención especial del Estado. Esta problemática refleja la necesidad de actualizar y fortalecer el marco normativo para la demarcación territorial.

- ✓ **Crecimiento desordenado de las zonas urbanas:** El crecimiento desordenado de las ciudades y zonas urbanas, especialmente en las áreas metropolitanas, es otro factor crítico que contribuye a la problemática de la demarcación territorial. Este fenómeno se caracteriza por la expansión informal de los asentamientos humanos en áreas no planificadas, lo que genera una ocupación del suelo sin ordenamiento ni infraestructura básica adecuada. Este crecimiento caótico incrementa la presión sobre los servicios públicos y limita la capacidad de las municipalidades para gestionar sus territorios de manera eficiente. Según la Defensoría del Pueblo, en el último año se registraron más de 35 conflictos limítrofes en la región de Lima Metropolitana, lo que refleja la falta de una política de ordenamiento territorial coherente. La expansión descontrolada de las ciudades también ha llevado a la ocupación de zonas de alto riesgo, como laderas de cerros y áreas propensas a inundaciones, aumentando la vulnerabilidad de la población ante desastres naturales. La ausencia de un plan integral para regular el crecimiento urbano ha generado un mosaico de competencias superpuestas y ha creado áreas de difícil acceso que no son adecuadamente atendidas por las autoridades locales. Esta situación demanda un replanteamiento de las estrategias de ordenamiento territorial, así como la implementación de políticas de control y formalización de la propiedad para evitar la proliferación de asentamientos informales
- ✓ **Falta de planificación territorial y sostenibilidad:** La falta de un enfoque integral de planificación territorial ha generado un desarrollo desigual y poco sostenible en las diferentes regiones del país. La normativa vigente no contempla herramientas adecuadas para evaluar la viabilidad de los cambios territoriales desde un enfoque de sostenibilidad, lo que ha llevado a la creación de distritos y provincias que no cuentan con los recursos necesarios para sostenerse económicamente. Esto se ve reflejado en la proliferación de nuevas municipalidades que no cuentan con capacidad técnica ni financiera para implementar proyectos de desarrollo local, perpetuando la desigualdad y la dependencia económica de estas comunidades. Además, la falta de

coordinación entre los diferentes niveles de gobierno ha resultado en un crecimiento territorial desordenado y en la aparición de territorios "huérfanos", que no están adecuadamente integrados en el esquema nacional de desarrollo. La ausencia de criterios técnicos y de un diagnóstico territorial actualizado ha generado una fragmentación territorial que afecta la gobernabilidad y dificulta la implementación de políticas públicas coherentes. Este problema resalta la necesidad de un marco normativo que promueva la planificación territorial de manera integrada, considerando factores ambientales, sociales y fiscales para un desarrollo equilibrado y sostenible.

De misma forma, existe una complejidad normativa, ya que la regulación del uso del suelo en el Perú involucra normas y principios que abarcan desde la Constitución Política, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanzas Municipales, hasta instrumentos de Gestión Territorial como el Plan de Desarrollo Urbano (PDU), Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT), entre otros. La interacción entre estas normativas puede resultar confusa y dificultar la toma de decisiones para los negocios, y la falta de claridad en ciertos aspectos puede generar incertidumbre jurídica⁶.

Además, en un informe del observatorio CEPLAN, denominado "Fracaso de la planificación Urbana"⁷, se refleja la inadecuada o inexistente planificación de las ciudades, asociada a una dispersión urbana que genera desafíos sociales, ambientales y de salud. En la cual se puede concluir que, el fracaso de la planificación urbana radica en la deficiencia en la implementación de instrumentos técnicos y normativos para la ordenación del territorio. Así como de la ruptura de propuestas políticas, que derivan en el uso inadecuado del territorio.

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El proyecto de ley tiene como objetivo abordar los problemas existentes en la demarcación territorial del Perú, estableciendo un marco normativo moderno y eficiente que responda a las realidades locales. La reforma propuesta busca asegurar un desarrollo territorial ordenado y sostenible, a través de la

⁶ BDO PERÚ. Obtenido de <https://www.bdo.com.pe/es-pe/publicaciones/tax-legal/2024/desafios-y-oportunidades-en-la-regulacion-del-uso-del-suelo-en-el-peru-para-el-desarrollo-economico>

⁷ https://observatorio.ceplan.gob.pe/ficha/r9_tac

implementación de herramientas de planificación estratégica y de mecanismos de resolución de conflictos que promuevan la equidad y la inclusión de todas las regiones del país.

Por lo contrario, la presente modificación permitiría:

- ✓ **Fortalecimiento de la gestión territorial:** La creación del Plan Nacional de Demarcación Territorial (PNDT) y del Plan Anual de Demarcación Territorial (PADT) contribuirá a una gestión territorial más coherente y articulada entre los distintos niveles de gobierno. Estos planes permitirán establecer metas claras y un seguimiento constante de los procesos de demarcación y saneamiento de límites, asegurando que las decisiones territoriales se tomen con base en criterios técnicos y con la participación de las comunidades locales. Con ello, se pretende mejorar la eficacia de los gobiernos locales y regionales en la gestión de sus territorios, reduciendo la incertidumbre jurídica y los conflictos sociales asociados. Además, el fortalecimiento de las capacidades técnicas y la creación de un fondo especial para la demarcación territorial asegurarán que las regiones con mayores necesidades cuenten con los recursos para ejecutar estudios y proyectos de organización territorial. Esto contribuirá a un desarrollo más equilibrado y a la integración de las regiones en un esquema nacional de planificación, promoviendo la igualdad de oportunidades y el crecimiento sostenible en todo el territorio.⁸
- ✓ **Promoción de la descentralización y el desarrollo regional:** El proyecto de ley se alinea con el objetivo de promover una descentralización efectiva que otorgue mayores competencias y recursos a los gobiernos regionales y locales para gestionar sus territorios de manera autónoma. Al simplificar los procedimientos de demarcación y fortalecer las capacidades de las autoridades subnacionales, la ley contribuirá a un desarrollo territorial más equitativo, permitiendo que las decisiones se tomen con mayor cercanía a las necesidades de la población local. Asimismo, el uso del Diagnóstico Integral de Sostenibilidad (DIS) como herramienta técnica para evaluar los cambios territoriales garantizará que las decisiones de reorganización se realicen de manera responsable, considerando factores ambientales,

⁸ Reporte de Conflictos Sociales - Mayo 2024. Recuperado de <https://www.gob.pe>

sociales y fiscales. Esto evitará la creación de distritos y provincias que no cuentan con viabilidad económica y asegurará un uso eficiente de los recursos, contribuyendo a la sostenibilidad a largo plazo y a la reducción de la desigualdad regional.

- ✓ **Fortalecimiento de seguridad y gobernabilidad territorial:** En el contexto de conflictos sociales que involucran disputas de límites. La indefinición territorial y la falta de mecanismos eficientes para la resolución de estos conflictos han generado un entorno de inestabilidad que afecta a más de 60 comunidades en todo el país, según el reporte de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM). Al establecer procedimientos claros y promover la cooperación interinstitucional, se garantizará un entorno de mayor certidumbre jurídica y se contribuirá a prevenir la escalada de conflictos sociales. Además, la implementación del Plan Nacional de Demarcación Territorial (PNDT) y el Plan Anual de Demarcación Territorial (PADT) permitirá un seguimiento constante y estructurado de las demarcaciones, asegurando que las decisiones sobre delimitación territorial no se vean afectadas por intereses políticos ni se posterguen indefinidamente. Al consolidar un marco normativo que promueva la estabilidad territorial, el proyecto contribuirá a una mejor administración del territorio y a la consolidación de un Estado con mayor presencia en todo el país.

Además, permite mejorar la planificación Territorial, brindando un marco normativo más robusto que garantice una planificación territorial adecuada, evitando el crecimiento desordenado de las ciudades. Esto es crucial para el desarrollo urbano sostenible y la gestión eficiente del espacio⁹.

II. EFECTO DE VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La entrada en vigencia de la presente norma impactará de manera significativa el marco legal vigente, al modificar la Ley N.º 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, e incorporar nuevas disposiciones que optimizan los procesos de delimitación y saneamiento de límites a nivel nacional. Esta modificación fortalecerá la legislación existente al introducir figuras como el Plan Nacional de

⁹ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. (2020). *Lineamientos para la planificación territorial en el Perú*. Ministerio de Vivienda.

Demarcación Territorial (PNDT) y el Plan Anual de Demarcación Territorial (PADT), los cuales estructurarán un sistema de planificación territorial con horizonte a corto y mediano plazo, asegurando una gestión integral del territorio y la resolución eficiente de conflictos limítrofes.

La norma complementará la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, al proporcionar un marco de referencia para la definición de competencias y atribuciones de las regiones en materia de organización territorial, asegurando que las decisiones de demarcación se realicen con un enfoque de descentralización y equidad. Además, armonizará con la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, al permitir que las municipalidades de centros poblados puedan formalizarse como distritos mediante un procedimiento más flexible y adaptado a la realidad local, promoviendo la integración de estas comunidades en el esquema administrativo y fiscal del país.

Por otro lado, la ley también tendrá un impacto positivo en la aplicación de la Ley N.º 28296, Ley de Fortalecimiento de la Descentralización, al facilitar la transferencia de competencias hacia los gobiernos regionales y locales, asegurando una gestión más autónoma de sus territorios y promoviendo la gobernanza local. Al establecer procedimientos claros y un diagnóstico integral de sostenibilidad, la norma permitirá a las autoridades locales tomar decisiones informadas sobre la organización territorial, contribuyendo a un desarrollo equilibrado y sostenible en todo el territorio nacional.

Finalmente, la norma incorporará un componente de planificación estratégica que promoverá la coordinación entre la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), el Ministerio de Defensa, el Ministerio del Interior, y el Ministerio de Relaciones Exteriores en zonas de frontera o áreas de especial interés nacional. Esto contribuirá a fortalecer la presencia del Estado en zonas vulnerables y a mejorar la seguridad y control territorial, consolidando un esquema normativo más coherente para la protección y gestión del territorio nacional.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El proyecto de ley no afectaría el presupuesto ya establecido para los gobiernos subnacionales debido a su naturaleza y propósitos, y aunque esto significaría una

disminución en los fondos presupuestales para las municipalidades distritales actuales en el futuro, esta disminución beneficiaría a la nueva circunscripción, lo que ayudaría a descentralizar y satisfacer las necesidades sociales en las zonas urbanas., y a nivel nacional no tendría un impacto económico porque no se vería afectada la programación presupuestaria anual.

La modificación de la Ley 27795 es una oportunidad para mejorar la demarcación y organización territorial en Perú, promoviendo un desarrollo más equitativo, sostenible y participativo. Con la implementación de estas propuestas, se busca no solo resolver los problemas actuales, sino también construir un futuro donde las comunidades sean protagonistas de su propio desarrollo, en armonía con el entorno que habitan. Es un paso necesario hacia una gestión territorial que priorice el bienestar de todos los peruanos, garantizando que cada región y comunidad pueda aprovechar sus recursos de manera justa y sostenible.

a) Impacto Económico:

La ley tendrá un efecto positivo en el desarrollo económico de las regiones al reducir los costos asociados con la resolución de conflictos limítrofes y optimizar la gestión de los territorios. Al establecer un marco normativo claro y procedimientos simplificados para la demarcación, se eliminarán barreras que actualmente dificultan la inversión y la implementación de proyectos de infraestructura y desarrollo. Esto incentivará la inversión privada y pública en zonas que antes eran consideradas de alto riesgo, contribuyendo a un crecimiento económico más equitativo y sostenible.

b) Impacto Social:

El fortalecimiento del proceso de demarcación territorial reducirá las tensiones y disputas entre comunidades vecinas, promoviendo la paz social y mejorando la cohesión en las zonas afectadas por conflictos. La ley también mejorará el acceso a servicios públicos, ya que una delimitación clara facilitará la asignación de recursos y la implementación de programas de salud, educación y saneamiento en áreas actualmente marginadas. Esto contribuirá a mejorar la calidad de vida de la población en las regiones rurales y zonas periurbanas del país.

c) Impacto Ambiental:

La incorporación del Diagnóstico Integral de Sostenibilidad (DIS) permitirá un uso más racional y eficiente del territorio, evitando la expansión desordenada y la ocupación de zonas de alto valor ecológico. Esta herramienta garantizará que las decisiones sobre demarcación se tomen con base en criterios ambientales, promoviendo un desarrollo territorial que respete la conservación de los recursos naturales y la protección de ecosistemas vulnerables. Además, la planificación territorial reducirá la vulnerabilidad frente a desastres naturales, minimizando el riesgo de asentamientos en zonas peligrosas.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa guarda concordancia con lo estipulado por el Acuerdo Nacional, el cual establece en su Política de Estado I: Democracia y Estado de Derecho, en su objetivo N° 08 "Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú", lo siguiente:

"Nos comprometemos a desarrollar una integral descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo. Construiremos un sistema de autonomías políticas, económicas y administrativas, basado en la aplicación del principio de subsidiariedad y complementariedad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local del Estado, con el fin de fortalecer éstos últimos y propiciar el crecimiento de sus economías."

De igual modo, guarda concordancia con lo estipulado por el Acuerdo Nacional, el cual establece en su Política de Estado IV: Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado, en su objetivo N° 34 "Ordenamiento y gestión territorial", lo siguiente:

"Nos comprometemos a impulsar un proceso estratégico, integrado, eficaz y eficiente de ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo el territorio nacional, en un ambiente de paz. Este proceso se basará en el conocimiento y la investigación de la excepcional diversidad del territorio y la sostenibilidad de sus ecosistemas; en la articulación intergubernamental e intersectorial; en el fomento de la libre iniciativa pública y privada; y en la promoción del diálogo, la participación ciudadana y la consulta previa a los pueblos originarios. Para estos efectos entendemos el territorio como el espacio que comprende el suelo, el subsuelo, el dominio marítimo, y el espacio aéreo que los cubre y en el que se desarrollan relaciones sociales, económicas, políticas y culturales entre las personas y el entorno natural, en un marco legal e institucional; y en el que convergen los intereses, identidades y culturas de las poblaciones".